



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2018060227753

Fecha: 12/06/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° S 2018060034617 del  
13/04/2018"

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Resolución S 2018060034617 del 13/04/2018 se integró el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es "Administrar el Patrimonio Autónomo que el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia ha conformado con parte de los recursos destinados y los que se destinen de la concurrencia, para el pago del pasivos pensional del sector salud en el Departamento de Antioquia."
2. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado inicialmente quedó integrado así:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
MIRYAM ELENA MENA GIL	JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA	DAMARIS DEL ROSARIO CORDOBA PORTILLA

3. Que el Rol Logístico que integra el Comité Asesor y Evaluador asignado, entra a disfrutar su periodo legal de vacaciones.

4. Que de acuerdo a lo anterior, el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución S 2018060034617 del 13/04/2018 y reasignar el rol logístico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado en el numeral anterior estará integrado de la siguiente manera:

<b>ROL TÉCNICO</b>	<b>ROL LOGÍSTICO</b>	<b>ROL JURÍDICO</b>
MIRYAM ELENA MENA GIL	ERIKA MARÍA TORRES FLOREZ	DAMARIS DEL ROSARIO CORDOBA PORTILLA

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín a los

  
CARLOS MARIO MONTOYA SERNA  
Secretario Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia

  
SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS  
Director de Asuntos Legales

  
DAMARIS DEL ROSARIO CORDOBA PORTILLA  
Profesional Universitario